

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **12 de julio de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA EDUSI. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE PÍO XII, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/21504

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE URBANISMO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de julio de 2021 la responsable de la Unidad de Gestión OT9 presenta informe propuesta que transcrito literalmente dice:

INFORME PROPUESTA

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “Ciudad Real 2022 Eco Integrador” fue aprobada por la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre que fue publicada el 14

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de diciembre de 2.016 en el Boletín Oficial del Estado.

La línea de actuación CR-OT9-LA7 engloba el Proyecto de Dinamización Social en las Barriadas de El Pilar, La Esperanza y San Martín de Porres, siendo una de ellas la **Reforma del Centro Social de Pío XII**.

Por este motivo ha sido redactado el proyecto denominado: “**PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE PÍO XII**” por la técnico D^a Diana López Pérez, Arquitecta.

El presupuesto del proyecto está desglosado en los siguientes presupuestos según el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Presupuesto Total de Ejecución Material: 663.097,84 €
- 13% Gastos Generales: 86.202,72 €
- 6% Beneficio Industrial: 39.785,87 €
- Valor Estimado del Contrato: 789.086,43 €
- 21% IVA: 165.708,15 €
- Presupuesto Base de Licitación: 954.794,58 €

Para dar cumplimiento al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público se solicitó al servicio de planeamiento y oficina de supervisión de proyectos informe de supervisión del proyecto: “**PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE PÍO XII**”.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE PÍO XII", redactado por la técnico D^a Diana López Pérez, Arquitecta., con un Presupuesto Total de Ejecución Material: 663.097,84 €, un Valor Estimado del Contrato: 789.086,43 €. Más un 21% IVA: 165.708,15 € y un Presupuesto Base de Licitación: 954.794,58 €.

Con un Presupuesto Total de Ejecución Material: 663.097,84 €, un Valor Estimado del Contrato: 789.086,43 €. Más un 21% IVA: 165.708,15 € y un Presupuesto Base de Licitación: 954.794,58 €

SEGUNDO: Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra de reforma Centro Social Pío XII.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al servicio de Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Infraestructuras, Movilidad y Mantenimiento.

La Responsable de la Unidad de Gestión de la OT9

SEGUNDO.- A la vista del transcrito informe y hallándolo conforme se propone a la Junta de Gobierno Local en el ámbito de sus competencias la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el informe transcrito de la responsable de la Unidad de Gestión OT9.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes servicios municipales: Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Infraestructuras, Movilidad y Mantenimiento

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,